

**ACTA DE RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AD-
JUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMI-
NISTRO DE EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA**

En Pamplona, siendo las 09:30 horas del día 14 de septiembre de 2018 en el domicilio social de la Sociedad Pública NASERTIC sita en Avda. San Jorge, se ha reunido la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la "Contratación del acuerdo marco para el suministro de equipos de alimentación eléctrica".

La Mesa se ha constituido y ha actuado con los siguientes componentes:

- D. Carlos Lopez Goñi (Director Financiero y Servicios Generales)
- D. Enrique Aramendia Muneta (Técnico Área Ingeniería de Red)
- D. Iñigo Ariz Arnedo (coordinador del Área de Ingeniería de Red)
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta (Letrada)

La reunión ha sido convocada al objeto de estudiar y valorar el escrito de alegaciones interpuesto por la entidad licitadora VERTIV ante la propuesta de adjudicación realizada por NASERTIC con fecha 13 de septiembre de 2018.

En la citada propuesta de adjudicación, se decide mediante decisión de la Mesa de Contratación desechar la oferta de la entidad VERTIV relativa al suministro del lote número 2 por superar el precio ofertado el presupuesto máximo de licitación. En concreto, desde NASERTIC se determinó el presupuesto máximo de licitación en base al importe máximo de cada uno de los equipos, para los cuales había que ofertar el precio máximo unitario. De esta forma, siendo el precio máximo del equipamiento del lote número dos 170 € (ciento setenta euros), VERTIV oferta un precio máximo del equipamiento de 610€ (seiscientos diez euros), razón por la cual se le excluyó del lote en cuestión.

A este respecto, la Mesa de Contratación se reúne para valorar nuevamente el asunto citado. De esta forma, se analiza que el cuadro expuesto en la cláusula 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas describe el lote número 2, (L2.Eq1) como "Baterías de 12V monobloc", añadiendo la misma cláusula 4º lo siguiente:

"Lote 2: Batería de 12V tipo monobloc. Se utilizarán siempre conjuntos de 4 unidades para cada equipo rectificador".

La expresión citada puede inducir a error al entender que el lote número 2 corresponde al conjunto de cuatro monobloques de 12V, al ser la unidad mínima de baterías a conectar a cada equipo rectificador.

De esta forma, el precio unitario entendido por VERTIV a la hora de ofertar el precio era el conjunto, razón por la cual oferta una cantidad de 610€, que dividiéndolo entre cuatro monobloques da un resultado de 152,5€ (ciento cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos), quedando este importe por debajo del precio máximo del equipamiento del lote número 2 (170€).

Por tanto, y en virtud de lo regulado por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa considera que con la aceptación de la aclaración realizada por VERTIV no supone modificación de la oferta presentada, que no altera su sentido, y por tanto es acorde con el principio de igualdad de trato de quienes han licitado. A mayor abundamiento, un excesivo formalismo sería contrario a los principios que deben regir la contratación pública regida en el artículo 2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En suma, se acuerda por parte de la Mesa de Contratación admitir la oferta presentada por VERTIV para el lote número 2, resultando la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
CONATEL	7	80,53	87,53
	4,5	51,71	56,21

INGERED			
VERTIV	4,5	70,44	74,94

Por ello, la Mesa de Contratación ha acordado por unanimidad modificar la propuesta de selección para el Acuerdo Marco para el suministro de equipos de alimentación eléctrica a favor de las siguientes empresas:

- CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (CONATEL) para el suministro referente a los lotes 1, 2 y 3
- INGERED IMPLANTACIÓN Y PROYECTOS, S.L. (INGERED) para el suministro referente a los lotes 1, 2 y 3
- VERTIV SPAIN, S.A. para el suministro referente a los lotes 1, 2 y 3

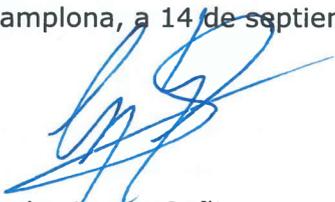
Se acuerda modificar el plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, de acuerdo a los plazos dispuestos en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, al día 25 de septiembre de 2018.

En todo lo no previsto en la presente acta de modificación se regirá de acuerdo al acta de apertura de ofertas y propuesta de adjudicación de fecha 10 de septiembre de 2018.

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda remitir la a las entidades seleccionadas la notificación pertinente.

La presente acta se aprueba en la misma sesión, y a dichos efectos, se procede a la firma de la misma,

En Pamplona, a 14 de septiembre de 2018,



D. Carlos López Goñi
(Director Financiero y Servicios Generales)



D. Enrique Aramendia Muneta
(Técnico Área Ingeniería de Red)



D. Iñigo Ariz Arnedo
(Coordinador del Área de Ingeniería de Red)



D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
(Letrada)